



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

RESOLUCIÓN

5034

(19 DIC. 2018)

Por la cual se designa el representante de los establecimientos de crédito en el Consejo Superior de Vivienda

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades normativas, en especial las otorgadas por el numeral 9 del artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 546 de 1999 establece la conformación del Consejo Superior de Vivienda y dispone que, dentro de sus miembros, entre otros, habrá un representante de los establecimientos de crédito y un representante de los usuarios de crédito individual de vivienda.

Que el artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que los representantes de los establecimientos de crédito y de los usuarios de crédito individual de vivienda, serán escogidos por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, de los candidatos que se inscriban para este propósito, ante la secretaría técnica del Consejo Superior de Vivienda.

Que mediante Oficio con radicado 1-2018-115322, el Secretario Técnico del Consejo Superior de Vivienda informó que se realizó invitación pública entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de noviembre de 2018 para recibir postulaciones con el propósito de adelantar el trámite de designación de los representantes mencionados en el párrafo anterior y que sólo se recibió una postulación por parte de los establecimientos de crédito.

Que al referido Oficio 1-2018-115322 se anexó copia de la invitación pública dirigida a los establecimientos de crédito y a las asociaciones de usuarios de crédito individual de vivienda para inscribir representantes como candidatos a integrar el Consejo Superior de Vivienda; certificado de postulación por parte de los establecimientos de crédito; y copia de los documentos relacionados con la entidad postulante, Asobancaria, y su candidato, el doctor Andrés Alejandro Vera Sandoval.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al doctor ANDRÉS ALEJANDRO VERA SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.523.243 como representante de los establecimientos de crédito en el Consejo Superior de Vivienda.

Artículo 2. El presente acto administrativo será comunicado a través de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 19 DIC. 2018

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Ministro de Hacienda y Crédito Público